



EXP-UNC: 0017312/2014

CÓRDOBA, 19 MAY 2014

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **IIº CÁTEDRA DE PATOLOGÍA - Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.**

Cargos: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.
1 (un) profesor Adjunto, Dedicación Simple.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el art. 5º de la Resolución HCS. Nº 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos. R.HCS. 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Enseñanza (fs. 65) y de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 64) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 24 de Abril de 2014;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de Profesor Regular de la Facultad de Ciencias Médicas que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **IIº CÁTEDRA DE PATOLOGÍA - Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.**


Cargos: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva.
1 (un) profesor Adjunto, Dedicación Simple.

Perfil del Postulante

Deberá:

- Acreditar Título de Médico, Médico Cirujano.*
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario.
- Acreditar antecedentes y formación en el área a concursar.

* (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

////////////////////
4 6 6



TRIBUNAL

TITULARES

Prof. Silvana Beatriz BATTAGLINO (UN del Comahue)

Prof. Dr. Luis Santos SPITALE (Cba.)

Prof. Dra. María Eugenia PASQUALINI (Cba.)

SUPLENTES

Prof. Dra. Graciela Ema LAGUENS (La Plata)

Prof. Dra. Reina Fabiana KAPLAN (Cba.)

Prof. Dra. María Elisa DIONISIO de CABALIER
(Cba.)

Observadores por los Egresados:

Méd. Vanesa Mariel CORDERO. (Titular)

Méd. Marco Antonio FARA. (Suplente)


Observadores por los Estudiantes:

Srta. Milca Florencia SANCHEZ ORTIZ. (Titular)

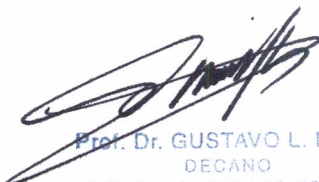
Sr. Leon Sebastián MORRA (Suplente)

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.PP.na.

4 6 6